



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud renuncia a poder por parte de la apoderada de la parte demandante.
Cartago, Valle del Cauca, octubre 20 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial del 1º Ley 027/99 y Decreto 2864/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Octubre veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00651**-00
Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: VICTOR ALFONSO VARGAS OSORIO
Auto N°.: 2254

En términos del art. 76 del CGP, allegada la comunicación enviada al poderdante, se acepta la renuncia al poder conferido a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA por la parte demandante.

Requierase a la parte demandante para que designe nuevo apoderado.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez